

Gastroenterología

Titular: Don José Luque Guerra.
Suplente: Don Antonio Pérez Almansa.

Cirugía maxilofacial

Titular: Don César Ranz Calzadilla.
Suplente: Don Fernando Navarro Ortiz.

Neurocirugía

Titular: Don Alfonso Carpintero Renedo.
Suplente: Don José Aumentado Baena.

Cirugía plástica

Titular: Don Leocio Méndez García.
Suplente: Don José Montero Tirado.

Rehabilitación

Titular: Don Gonzalo Briones Espinosa.
Suplente: Don Rafael Ruiz Zurita.

Tocoginecología-Educación maternal y prevención y diagnóstico precoz del cáncer

Titular: Don José Navarro Jiménez.
Suplente: Don Juan de Dios Cruz Jiménez.

Pediatría

Titular: Don José Luis Ugarte Iriondo.
Suplente: Don Antonio Torralbo Moreno.

Cirugía infantil

Titular: Don Juan Borrero Jiménez.
Suplente: Don César Ranz Calzadilla.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Ciudad Sanitaria «Teniente Coronel Noreña» de la Seguridad Social de Córdoba.

Titular: Don Manuel Gala Velasco.
Suplente: Don José Sánchez Rodríguez Córdoba.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11753 RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado por la que se declaran aptos a los veinticuatro opositores que se mencionan.

Finalizadas las pruebas selectivas de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, convocada por Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de octubre de 1975, considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios, el Tribunal que ha juzgado las pruebas de dicha oposición ha resuelto declarar aptos para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado a los veinticuatro opositores que a continuación se relacionan, ordenados según la puntuación final obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Ventura Trigo García	7,76
2	D. Angel Larrauri Cámara	7,65
3	D. Rafael Vázquez Treinta	7,28
4	D. Alberto Pérez Sainz	6,95
5	D. José Liñán Santana	6,82
6	D. Ildelfonso Real Ramos	6,56
7	D. José Antonio Santorromán Lacambra	6,53
8	D. ^a María del Carmen Barceló Ventayol	6,48
9	D. Juan Ramón Gallardo Ortega	6,31
10	D. Manuel Martín Caro	6,25
11	D. Miguel Angel Rodríguez López	6,22
12	D. Emilio Fernández Robles	6,18
13	D. Manuel Osorio Villén	6,12
14	D. Francisco Vicente Mangas	6,06
15	D. Miguel Valdés Pastor	6,03
16	D. Juan Jesús Egido Gálvez	6,00
17	D. Félix Sánchez Serrano	5,94
18	D. Jaime Fernández Buey	5,87
19	D. Francisco Almagro Gutiérrez	5,78
20	D. ^a María del Carmen García Guzmán	5,69
21	D. Antonio Chávez Montes	5,58
22	D. Rafael López-Vizcaino Saavedra	5,54
23	D. Pablo Martínez Galilea	5,53
24	D. Joaquín Ramón Pérez Recio	5,39

Los citados opositores, de acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la Orden de convocatoria, deberán presentar en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura (Subdirección General de Personal) en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.1 de la convocatoria, se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Vocal Secretario, José María Arizcun Cerecedo.—Visto bueno: El Presidente, Alejandro Martín Martín.

MINISTERIO DEL AIRE

11754 ORDEN de 17 de mayo de 1976 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir sesenta plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), sobre creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea; Ley número 40/1974, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 145), sobre ampliación de plantilla de este Cuerpo, y el Decreto 2126/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 206 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, se convocan sesenta plazas por oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrá solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, cumplidos en la fecha de expiración del plazo fijado en la convocatoria para la presentación de instancias.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad no emancipado.
- d) No tener antecedentes morales o sociales desfavorables.
- e) No haber sido procesado ni expulsado de algún Centro del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- f) Tener cumplido el Servicio Social o estar legalmente exento de ello para el personal femenino.
- g) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

Primera.—Ser piloto militar, con categoría no inferior a Suboficial.

Segunda.—Ser Especialistas del Ejército del Aire con el título de Operador de Alerta y Control o Suboficial del Arma de Aviación con el título de Controlador de Aeródromo y Aproximación.

Tercera.—Ser Piloto civil con el título de categoría no inferior a Piloto comercial.

Cuarta.—Persona civil que se halle en posesión del título de Bachiller Superior General, Laboral o Técnico o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

Art. 2.º Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo primero, apartados a), b), c), d) y e), y acompañen a las mismas —que serán dirigidas al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8—, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), una fotografía del interesado, reciente y tipo documento nacional de identidad, hecha de frente y descubierta y consignando al respaldo de la misma el nombre y apellidos del interesado y:

Certificado acreditativo del Servicio Social cumplido o, en su caso, la exención del mismo a los aspirantes femeninos. Justificante oficial o fotocopia del mismo del título o títulos que dan derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo primero, apartado g). (En caso de poseer titulaciones consideradas como equivalentes al Bachiller Superior, los aspirantes deberán presentar certificación del Ministerio de Educación y Ciencia acreditativo de este extremo.)

Ficha de filiación debidamente rellena (anexo número 2). Los beneficiarios de familia numerosa adjuntarán el título y tarjeta de renovación vigente o fotocopia de los mismos.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes militares en activo cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes una vez informados las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la hoja de servicios (Subdivisiones primera y séptima y hoja de hechos) para Oficiales y copia de la hoja de filiación (Subdivisiones primera y undécima y hoja de castigos) para Suboficiales y Tropa. En todos los casos, informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Estas instancias se anticiparán por teletipo, debiendo tener entrada las mismas antes de finalizar el plazo señalado.

Los solicitantes abonarán 500 pesetas en efectivo en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada en mano o remitida por giro postal o telegráfico a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8, debiendo indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por persona distinta.

Quedan exentos del pago de estos derechos los aspirantes que sean beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría. Los de primera abonarán el 50 por 100 de los mismos.

Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil se facilitará el oportuno recibo de la cantidad entregada por los derechos de examen, cuando esta cantidad sea entregada en mano, sirviendo el mismo como justificante de la documentación recibida.

Relación de admitidos y excluidos

Art. 3.º La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días.

Terminado este plazo se publicará en dichos boletines la relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición, indicando lugar, día y hora de la presentación para el desarrollo de las pruebas que se disponen en el artículo quinto. Asimismo, se publicará la composición del Tribunal examinador y el orden de actuación de los opositores.

Art. 4.º Los aspirantes admitidos militares en activo realizarán el viaje de incorporación para efectuar las pruebas mencionadas en el artículo quinto, así como el viaje de regreso una vez finalizadas, por cuenta del Estado, a cuyo fin serán pasaportados por la autoridad correspondiente. El viaje y estancia de otro personal aspirante será por cuenta propia.

Pruebas de la oposición

Art. 5.º Los aspirantes admitidos serán seleccionados mediante la superación de las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento médico (eliminador) de acuerdo con las normas OACI.

Segunda.—Idioma inglés (puntuable y eliminador en cada una de las tres pruebas de que consta):

Tests gramaticales.

Traducción directa e inversa (traducción de un tema aeronáutico y de un artículo de la prensa).

Conversación.

Tercera.—Versará sobre las siguientes materias (en el nivel correspondiente a Bachiller Superior en los apartados a), b), c) y d). Las pruebas indicadas en estos cuatro apartados y el e) tienen carácter puntuable):

- Lengua española: Ejercicio de redacción.
- Física: Cuestiones y resolución de problemas (con arreglo al programa que se expresa en el anexo número 3).
- Matemáticas: Cuestiones y resolución de problemas (con arreglo al programa que se expresa en el anexo número 3).
- Geografía universal: Cuestiones en forma de tests (con arreglo al programa que se expresa en el anexo número 3).
- Conocimientos aeronáuticos (conocimientos elementales de cartografía, navegación aérea y ayudas a la navegación. Con arreglo al programa que se expresa en el anexo número 3).

Cuarta.—Psicotecnia (puntuable, no eliminatoria).

Las plazas convocadas se cubrirán por orden de puntuación obtenida en las pruebas anteriores. En caso de empate en la calificación final tendrá preferencia el de mayor edad.

Caso de no lograr seleccionar un número de opositores con los conocimientos mínimos indispensables para acceder a este curso igual al número de plazas convocadas, quedarán plazas sin cubrir.

Nombramiento de alumnos

Art. 6.º La relación definitiva de aspirantes seleccionados como consecuencia de lo expuesto en el artículo quinto y su nombramiento de alumnos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», señalándose asimismo lugar, fecha y hora de presentación.

Los aspirantes admitidos militares en activo realizarán el viaje de incorporación al curso en la forma dispuesta en el artículo cuarto y percibirán las dietas reglamentarias de viaje

durante el curso y prácticas o la asignación de residencia que corresponda.

Presentación de otros documentos acreditativos

Art. 7.º Los aspirantes nombrados alumnos remitirán al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, número 8, Madrid-8, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Fotocopia del título de Bachiller Superior o certificación académica personal que da derecho a presentarse a esta convocatoria.
- Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Reclusos.
- Certificado de buena conducta moral y social, expedido por la Comisaría provincial de Policía del distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado éste, a través de la Guardia Civil, cuando el interesado resida en una zona donde no exista Comisaría de Policía.
- Consentimiento paterno o del tutor ante el Juez o Notario para el ingreso, si el aspirante fuera menor de veintiún años no emancipado.
- Tres fotografías.

Pérdida de derechos

Art. 8.º Perderán todos los derechos que concede esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, los siguientes aspirantes:

- Los que no se presenten a la oposición, renuncien o no superen las pruebas establecidas en la misma.
- Los que aun superando las pruebas exigidas no tengan cabida en el número de plazas convocadas. No obstante, estos aspirantes podrán ser llamados para cubrir las posibles bajas que se produzcan en el período inicial del curso (dentro de los ocho primeros días) por orden de puntuación.
- Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.
- Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen.

Ciclo de formación

Art. 9.º Todos los alumnos, cualquiera que sea su titulación aeronáutica o académica y situación militar, seguirán un ciclo completo de estudios de catorce meses de duración en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil de Barajas (Madrid), con arreglo al plan siguiente:

a) Curso de clases teórico-prácticas: Comprende doce meses de enseñanza de las materias siguientes:

- Aerodinámica básica.
- Navegación aérea.
- Ayudas a la navegación.
- Cartografía.
- Comunicaciones.
- Meteorología.
- Reglamento de la Circulación Aérea.
- Legislación aeronáutica.
- Principios técnicos del radar.
- Procedimientos operativos de radar.
- Conferencias aeronáuticas diversas.
- Prácticas en simuladores.

b) Curso de prácticas: Comprende dos meses de enseñanza práctica en los centros de control de la circulación aérea y aeropuertos que se determinen por la Subsecretaría de Aviación Civil.

Bajas del curso

Art. 10. Los alumnos que durante el curso no superen las notas mínimas exigidas en cada materia y prácticas o incumplan las normas disciplinarias causarán baja, perdiendo los derechos de la convocatoria.

Asimismo causarán baja en el curso los alumnos a los que por su edad les corresponda ser alistados y no soliciten en el plazo reglamentario (del 1 de mayo al 31 de julio del año de su alistamiento) acogerse al artículo 443 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Los alumnos militares en activo que causen baja en cualquier momento del curso volverán a la situación militar en que se encontraban al presentarse a esta convocatoria.

Régimen económico

Art. 11. Los aspirantes admitidos y nombrados —en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire»— alumnos del curso de Controladores de la circulación aérea serán considerados como tales funcionarios en prácticas.

De acuerdo con el artículo segundo del Decreto número 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 66), sobre las retribuciones de los funcionarios en prácticas de la Admi-

nistración Civil del Estado, gozarán de los siguientes derechos económicos:

1) Quienes ya sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar percibirán las retribuciones básicas y los complementos que, en su caso, les corresponden, salvo que opten específicamente por el régimen económico señalado en el apartado siguiente.

2) Quienes no tengan condiciones de funcionarios de carrera percibirán una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea. También podrán percibir los complementos que oportunamente se fijen.

El devengo de este derecho comenzará con la fecha de iniciación del curso y terminará con la finalización del mismo. No obstante, durante el plazo posesorio continuarán percibiendo las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante la realización del curso.

Vicisitudes del personal

Art. 12. Al finalizar el curso se publicará la lista de alumnos aprobados, ordenada por puntuación obtenida, a los que se les expedirá el título de Controladores de la Circulación Aérea y se les incluirá, por este orden, a continuación del último de la relación única del Cuerpo.

Art. 13. La provisión de destino para cubrir las vacantes existentes en las distintas dependencias de la Subsecretaría de Aviación Civil, que serán anunciadas oportunamente, se efectuarán por el orden de puntuación mencionado en el artículo 12.

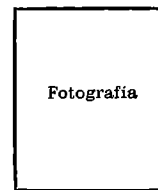
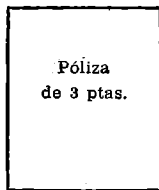
Los que no tomen posesión del destino que se les adjudique dentro del plazo de treinta días se entenderá que renuncian a su empleo

Madrid, 17 de mayo de 1976.

FRANCO

ANEXO 1

Modelo de instancia



(Primer apellido)
(Segundo apellido)

(Nombre)

Natural de ... provincia de ... de ... años de edad, nacido el ... de ... de 19... hijo de ... y de ... con domicilio en ... (1), distrito postal ... calle o plaza ... número ... piso ... teléfono ... con documento nacional de identidad número ... expedido en ... fecha ...

A efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ... y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número ... de fecha ... para ingreso en el CUERPO ESPECIAL DE CONTROLADORES DE LA CIRCULACION AEREA.

DECLARA:

1.º Que reúne las condiciones establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria, apartados a), b), c), d), e), y se compromete a presentar la documentación que establece el artículo 7.º de la misma, dentro del plazo señalado.
2.º Que se halla en posesión del título de ... (especificar el que da derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 1.º, apartado g).
Si es militar: Ejército a que pertenece: ... Empleo: ... Arma o Cuerpo: ... Destino: ...
El Servicio Militar o Social lo ha realizado: ... Empleo alcanzado: ... Situación militar actual: ...

ADJUNTA:

Justificante oficial de estar en posesión del título que da derecho a presentarse a esta convocatoria (en caso de titulación equivalente a Bachiller Superior, adjuntará certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativo de este extremo).
Certificado acreditativo del Servicio Social cumplido, o en su caso la exención del mismo, para los aspirantes femeninos.
Ficha de filiación debidamente rellenada (anexo 2).
Fotocopia del título de familia numerosa número ... de ... categoría, y tarjeta de renovación vigente, en su caso.

INFORMA:

Indicar si ha pasado reconocimiento médico para Controladores en el CIMA ... (3). Calificación: ... (3). Fecha del reconocimiento: ... (3).
La cantidad de 500 pesetas ó 250 pesetas (2), en concepto de derechos de examen, ha sido remitida a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8, por giro postal o telegráfico (2) número ..., de fecha ..., impuesto en la Estafeta de ... o entregado en mano (2).
Por lo que solicita ser admitido a la citada oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.
... a ... de ... de 19...
Firma del interesado

EXCMO. SR. SUBSECRETARIO DE AVIACION CIVIL.—JEFATURA DE INSTRUCCION, MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DE ROMERO ROBLEDO, 8, MADRID-8).

(1) Domicilio con el que se puede establecer correspondencia con el interesado.
(2) Hágase constar lo que proceda.
(3) SI o NO. Apto o No apto. Mes y año.

ANEXO 2

Ficha de filiación

Nombre
 Primer apellido
 Segundo apellido
 Fecha de nacimiento de de 19.....
 Natural de
 Nombre del padre
 Nombre de la madre
 Domicilio: calle/o plaza Número
 Población Distrito postal
 Si es militar:
 Categoría
 Destino

ANEXO 3

Programa de Física General

Introducción

Medida de magnitudes y errores. Concepto de error absoluto y relativo. Sistemas de Unidades. Dimensiones de una magnitud derivada. Unidades de longitud, masa y tiempo. Vectores. Terminología, notación y operaciones con vectores. Producto escalar y vectorial.

Mecánica

Cinemática. Movimiento del punto material. Velocidad, aceleración y desplazamiento. Estudio particular de algunos movimientos importantes. Analogías entre movimientos rectilíneo y circular.

Principios fundamentales de la Mecánica: Concepto de fuerza. Leyes de Newton. Principio de acción. Reacción. Gravedad. Estática: Composición de fuerzas. Concepto de momento respecto a un punto o un eje. Equilibrio del sólido rígido. Centro de gravedad. Densidad, peso específico y volumen específico. Dinámica. Origen de los movimientos uniformemente acelerado y circular.

Energética: Trabajo, potencia, energía cinética y potencial. Rotación del sólido rígido: Momento de inercia. Impulso y momento cinético.

Gravitación universal: Ley de la gravitación universal. Masa de la Tierra fluidoestática. Concepto de presión. Equilibrio en el campo gravitatorio. Principios de Pascal y Arquímedes. Estudio de la atmósfera. Media de la presión atmosférica.

Fluidodinámica: Movimiento de un fluido en régimen estacionario. Teoremas de Bernoulli y Torricelli.

Terminología

Calor y temperatura. Dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Leyes Gay-Lussac y de Avogadro. Escalas termométricas y conversiones. Concepto de calor específico y de cambios de estado. Propagación del calor.

Termodinámica: Transformaciones de un sistema: Isobárica e isotérmica. Principios de Termodinámica.

Acústica

Movimiento ondulatorio en medio elástico. Naturaleza del sonido. Programación y velocidad.

Electricidad

Electrostática: Campo eléctrico y Ley de Coulomb. Concepto de Potencial: Condensadores y agrupaciones serie-paralelo.

Electrocinética: Ley de OHM en corriente continua. Concepto de Resistencia: Agrupaciones serie paralelo. Energía, calor y potencia eléctrica: Problemas de conversión.

Electromagnetismo: Inducción y flujo. Leyes de Ampère, Lenz y Faraday.

Ideas generales sobre la generación de corriente alterna: circuitos con resistencia, autoinducción y capacidad en régimen estacionario.

Programa de Matemáticas

Aritmética y Álgebra

Operaciones fundamentales. Divisibilidad. Números primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Igualdades notables. Potenciación y radicación. Sistema Métrico Decimal. Fracciones ordinarias y decimales. Razones y proporciones. Reglas de tres, simple y compuesta. Intereses y descuentos. Expresiones algebraicas. Monomios y polinomios. Operaciones con monomios y polinomios. Fracciones algebraicas y sus operaciones. Radicales. Ecuación de primer grado. Sistemas de ecuaciones. Ecuaciones de segundo grado. Progresiones: Aritmética y geométrica. Logaritmos vulgares o naturales. Uso de las tablas logarítmicas.

Geometría y Trigonometría

Figuras planas. Clases de triángulos y su resolución. Circunferencias y líneas notables. Semejanza de triángulos. Teorema de Pitágoras. Superficies y volúmenes. Razones goniométricas. Resolución de triángulos rectángulos y oblicuángulos.

Programa de Geografía Universal: Física y política

La Tierra. Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y tierras. Altitudes máximas de las montañas y lugares en que se encuentran. Determinación de longitud, latitud y hora de un lugar.

Los grandes océanos. Situaciones, corrientes principales y accidentes más notables que presentan sus costas. Mares interiores.

Los grandes continentes.—Europa, Asia, Africa, América: Extensión y situación. Costas, islas, relieve e hidrografía. Población, razas, división política y recursos.

Oceanía: Las tierras del Pacífico. Situación. División geográfica. Orografía e hidrografía. Recursos.

Las tierras polares. El mar, flora y fauna. Tierras boreales y australes.

Las grandes potencias. Rusia y Estados Unidos. Situación, extensión y población. Orografía e hidrografía. Ciudades más importantes. Desarrollo económico.

Los países limítrofes con España. Portugal y Francia. Situación, extensión. Orografía e hidrografía. Población y ciudades más importantes. Colonias. Comercio, comunicaciones y navegación. Ríos navegables. Puertos principales. Recursos.

El área africana. Marruecos, Argelia, Túnez, Libia y Tripolitania: Situación, extensión, orografía e hidrografía. Recursos y formas de Gobierno.

El Oriente Cercano. Asia Menor y los países árabes. Turquía, Siria, Palestina, Irak, Egipto y Arabia: Situación y límites, relieve y costas. Hidrografía. División política, población y recursos.

Geografía de España: Física y Política

El factor físico. El territorio español. Orografía peninsular. Hidrografía peninsular. El litoral español. El clima peninsular. La flora y la fauna peninsular.

El factor humano. La población española. Organización nacional.

El factor económico. Agricultura. Riqueza minera de España. Desarrollo industrial de España. El sistema de comunicaciones. El comercio en España.

La España regional. La región galaica. Región cantábrica: Asturias y Santander. Región vasco-navarra. La submeseta septentrional: Castilla la Vieja y León. Submeseta meridional: Castilla la Nueva y Extremadura. Región aragonesa. Región catalana. Región levantina: Valencia y Murcia. Región meridional: Andalucía. La España insular: Baleares y Canarias.

Caracteres de cada región. Accidentes orográficos más importantes. Ríos. Riqueza económica: Agricultura, minería e industria. Cuidades más importantes.

El Africa hispana. Africa Occidental Española: Sahara. El área reivindicativa nacional. Gibraltar: Resumen histórico. Aspecto físico. Su posición: Dominio que España ejerce sobre el Estrecho. Gibraltar: Anhecho nacional.

Conocimientos elementales de Cartografía, Navegación Aérea y Ayudas a la Navegación

Cartografía: Definición. La Tierra. Líneas y puntos singulares de la Tierra. Meridianos y paralelos. Movimientos de la Tierra. Latitud y longitud. Diferencias de latitud y longitud. Escalas. Milla marina. Dimensiones de la Tierra. Problemas elementales sobre mediciones de distancias en función de las coordenadas geográficas. Longitud de un minuto de meridiano. Proyecciones y sus clases: Enumeración. Clases de rutas.

Navegación Aérea. Definición. Clases de Navegación Aérea. Ruta: Definición. Navegación a estima. Factores dependientes. Rumbos y sus clases. Declinación magnética: Definición. Deriva. Navegación radioeléctrica: Concepto elemental. Radiofaros y radiocompás: Empleo de estos equipos. ILS: Su utilización y componentes principales de la instalación de tierra. VOR: Principio básico.

Principales instrumentos de un avión. Indicador de virajes y su utilización. Horizonte artificial. Variómetro. Anemómetro. Altimetro.

Componentes esenciales de un avión: Funciones de cada uno de los componentes. Movimientos de un avión en su trayectoria. Estabilidad lateral y vertical. Velocidades de sonido. Ondas de choque. Número de Mach. Motores: Constitución esencial de un motor de explosión. Combustibles y lubricantes: Su función para el funcionamiento de un motor de cuatro tiempos. Nociones sobre los motores a reacción y motores cohete o termopropulsores.